



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 166 -2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UCP-DR

Ayacucho, 31 JUL 2020

VISTO:

El Informe Técnico N° 001-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UCP de fecha 16 de julio del año 2020 del Responsable del Área de Bienes Muebles e Inventario de la Unidad de Control Patrimonial, proponiendo realizar Convenio Cesión en Uso de un Módulo Demostrativo de Procesamiento de Quinua y sus componentes a favor de la Cooperativa Servicios Múltiples "Inca Pachacútec de Vilcas Huamán" y el memorando N° 203-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRAA-OADM-D de fecha 22 de julio del año 2020 del Director de la Oficina de Administración autorizando dicho procedimiento y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales con el conjunto de organismos, garantías y normas que regulan de manera integral y coherente los bienes estatales, en sus niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local a fin de lograr una administración ordenada, simplificada y eficiente, teniendo a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBNE como Ente Rector y responsable de normar los actos de Adquisición, disposición, Administración y Supervisión de bienes estatales;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y su modificatoria, establece mecanismos y procedimientos mediante los cuales el Estado realiza las acciones relativas a los actos de Sanearamiento, Adquisición, Disposición, Administración y Supervisión de los bienes estatales;

Que, el Art. 10° inciso K.1) del Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tiene como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar los actos de adquisición, administración y disposición de sus bienes muebles. Así mismo el Art. 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la Entidad y de los que se encuentran bajo su administración, son responsables la Unidad Orgánica existente para tal fin.

Que, la Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y su modificatoria aprobada con Resolución N° 084-2018/SBN emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, donde regula los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades.





GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 166 -2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UCP-DR

Que, en el subnumeral 6.4.2 del numeral 6.4 Actos de Administración de la Directiva N° 01-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" aprobada por la Resolución N° 046-2015/SBN, define la Cesión en Uso de Bienes como el acto mediante el cual una entidad de manera excepcional y debidamente justificada, traslada la posesión de bienes de su propiedad, a título gratuito a favor de instituciones privadas sin fines de lucro, para que sean destinados al cumplimiento de actividades afines con el interés público y desarrollo social. La Cesión en uso se concede por un plazo máximo de un (01) año, el mismo que puede ser renovado por única vez con un plazo máximo similar.

Que, mediante Carta N° 003-2019/COOPISMIPV/VILCAS HUAMAN/AYACUCHO de fecha 16/12/2019 el Sr. Youvan Martínez Najarro Gerente de la Cooperativa Servicio Múltiples "Inca Pachacútec de Vilcas Huamán", solicita al señor Director Regional Agraria Ayacucho la suscripción de un Convenio en Cesión en Uso de 01 Módulo Demostrativo para Procesamiento de Quinua y sus componentes, que fueron adquiridos por el Proyecto "Mejoramiento de la Transferencia de Tecnología en la Producción y Comercialización en la Cadena de Producción Quinua en la Región Ayacucho" de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, el mismo que será utilizados para el apoyo directo a los agricultores y para el beneficio de los productores agrarios de Quinua de la Provincia de Vilcas Huamán, para así colmar las expectativas de nuestra población postergada por muchos años de poder vender nuestro producto dando el valor agregado, toda vez que a la fecha solamente comercializan su quinua en materia prima a precios muy ínfimos, en ese sentido, están plenamente seguros que con el Módulo Demostrativo para el Procesamiento de la Quinua mejoraran sus ingresos económicos para el sustento de los hogares humildes de dicha provincia.

Que, mediante Informe N° 001-2020-DRAA-DPAI-R/PROY-QUINUA/JCDL de fecha 12/03/2020 el Ing. José Carlos de la Cruz Lizarbe responsable de Meta del Proyecto "Mejoramiento de la Transferencia de Tecnología en la Producción y Comercialización en la Cadena de Producción Quinua en la Región Ayacucho", opina favorable para la suscripción del Convenio en Cesión en Uso del Módulo Demostrativo para Procesamiento de Quinua y sus componentes a favor de la Cooperativa Servicio Múltiples "Inca Pachacútec de Vilcas Huamán", de igual manera con Oficios Nos. 074 y 092-2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-DPAI/D el Ing. Jesús Ramiro Zevallos Gutiérrez Director de la Dirección de Proyectos Agrarios e Infraestructura, solicita la atención a través de la suscripción del convenio Cesión en Uso correspondiente a favor de la Cooperativa Servicio Múltiples "Inca Pachacútec de Vilcas Huamán".

Que, mediante Informe Técnico N° 001-2020-GRA-GG-GRDE-DRAA-OADM-UCP la Unidad de Control Patrimonial de la Dirección Regional Agraria Ayacucho, recomienda que es viable e idóneo entregar vía Convenio Cesión en Uso el Módulo Demostrativo de Procesamiento de Quinua y sus componentes detallados en el Anexo N° 01, por un periodo de un (01) año a favor de la Cooperativa Servicio Múltiples "Inca Pachacútec de Vilcas Huamán", módulo que deberá ser utilizado exclusivamente para los fines y objetivos institucionales como a favor de los productores de la Provincia de Vilcas Huamán.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

N° 166 -2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UCP-DR

Que, mediante memorando N° 203-2020-GRA/GG-GGR-GRDE-DRA-OADM-D de fecha 22 de julio del 2020 emitido por el Director de la Oficina de Administración y por los fundamentos expuestos en el citado informe técnico, autoriza al responsable de la Unidad de Control Patrimonial proyectar la Resolución Directoral Regional Sectorial que apruebe el acto administrativo de Cesión en Uso de los bienes muebles detallados en el Anexo N° 01 descritos en el informe técnico N° 001-2020-GRA-GG-GRDE-DRAA-OADM-UCP;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27867- Ley Orgánica de gobiernos regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, Ordenanza Regional N° 016-2011-GRA/CR que aprueba el ROF de la Dirección Regional Agraria Ayacucho y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0317-2019-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR EL CONVENIO CESIÓN EN USO** de un (01) Módulo Demostrativo de Procesamiento de Quinua y sus componentes bienes muebles detallados en el Anexo N° 01 que forma parte integrante de la presente Resolución a favor de la Cooperativa Servicio Múltiples "Inca Pachacútec de Vilcas Huamán" de la Provincia de Vilcas Huamán, por el periodo de un (01) año a partir de la emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** a la Unidad de Control Patrimonial efectuar el acta de entrega de los bienes muebles detallados en el Anexo N° 01, de acuerdo al procedimiento y a las normas legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Unidad de Control Patrimonial y Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración, para que efectúen los registros correspondientes, conforme a sus competencias y responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO. - **REMITIR**, a la Dirección General de Abastecimientos del Ministerio de Economía y Finanzas, la presente Resolución y a las demás instancias competentes para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL - AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO
DIRECCION REGIONAL AGRARIA

Ing. Romel Peña Atao
DIRECTOR REGIONAL



RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° -2020-GRA/GG-GRDE-DRAA-OADM-UJCP-DR

Ayacucho,

N°	COD. INT.	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN										OBSERVACIONES	
			DENOMINACION	MARCA	MODELO	COLOR	SERIE/DIMEN	ESTADO	VALOR S/					
1	DRA	675064300002	MAQUINA PRELIMPIADORA CLASIFICADORA DE QUINUA MARCA NOVOMAK, MODELO PC-PQ-200, SERIE N° 487123005, COLOR CREMA, MARCA DEL MOTOR MAYAZA, NUMERO DE MOTOR 1807364 DE 1.5 HP.	NOVOMAK	PC-PQ-200	CREMA	487123005	NUEVO	16200.00					
2	DRA	675087120002	MAQUINA SELECCIONADOR DE GRANO DESPEDRADORA DE QUINUA MARCA NOVOMAK, MODELO PC-DQ-1000, SERIE N° 538712004, COLOR CREMA, INCLUYE 03 MOTORES MARCA MAYAZA, MOTOR N° 01 DE SERIE N° 1708283 DE 1 HP, MOTOR N° 02 DE SERIE N° 1708295 DE 1 HP Y MOTOR N° 03 DE SERIE N° 1708378 DE 4HP.	NOVOMAK	PC-PQ-1000	CREMA	538712004	NUEVO	28516.33					
3	DRA	675009850002	MAQUINA ESCARIFICADORA DE QUINUA MARCA NOVOMAK, MODELO PC-EQ-200, SERIE N° 474712004, COLOR CREMA/AZUL, INCLUYE 02 MOTORES MARCA MAYAZA, MOTOR N° 01 DE SERIE N° 1708427 DE 4HP Y MOTOR N° 02 DE SERIE N° 1807003 DE 1 HP.	NOVOMAK	PC-PQ-200	CREMA/AZUL	474712004	NUEVO	18633.33					
4	DRA	672275050006	MAQUINA LIMPIADORA LAVADORA DE QUINUA MARCA NOVOMAK, MODELO PC-LQ-50, SERIE N° 437712010, COLOR CREMA, INCLUYE 02 MOTORES, MOTOR N° 01 MARCA MAYAZA DE SERIE N° 1708392 DE 3 HP Y MOTOR N° 02 MARCA LEO DE SERIE N° A171019881 (MOTOBOMBA)	NOVOMAK	PC-LQ-50	CREMA	437712010	NUEVO	18800.67					
5	DRA	676442180002	MAQUINA GRAVIMETRICA DE QUINUA MARCA NOVOMAK, MODELO PC-GO-1000, SERIE N° 543712013, COLOR CREMA/AZUL, INCLUYE 02 MOTORES MARCA MAYAZA, MOTOR N° 01 CON SERIE N° 1708371 DE 3 HP Y MOTOR N° 02 1708373 DE 3 HP.	NOVOMAK	PC-LQ-1000	CREMA/AZUL	543712013	NUEVO	30850.00					ADQ. 2018 O/C 1414 PEC 1306 PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN LA CADENA DE PRODUCCION QUINUA EN LA REGION AYACUCHO
6	DRA	672290580003	MAQUINA SECADORA DE QUINUA MARCA NOVOMAK, MODELO PC-SQ-200, SERIE N° 821712002, COLOR NEGRO/CREMA/CROMADO, MARCA DEL MOTOR MAYAZA, SERIE N° 1708439 DE 5.5 HP.	NOVOMAK	PC-SQ-200	NEGRO/CREMA/CROMADO	821712002	NUEVO	28416.33					
7	DRA	675003800002	MAQUINA CENTRIFUGA DE QUINUA MARCA NOVOMAK, MODELO PC-CQ-50, SERIE N° 522712005, COLOR CREMA/CROMADO, MARCA DEL MOTOR MAYAZA, SERIE N° 1807589 DE 3 HP.	NOVOMAK	PS-CQ-50	CREMA/CROMADO	522712005	NUEVO	17250.00					
8	DRA	6722223130002	CARRITILLA HIDRAULICA MARCA REYZOR, MODELO CBYAC685, SERIE N° 19323 CBY-20180624692, COLOR AMARILLO/NEGRO, CAPACIDAD PARA 2500 KILOS.	REYZOR	CBYAC685	AMARILLO/NEGRO	19323 CBY-20180624692	NUEVO	1630.00					
9	DRA	672268280003	LAMINADORA DE CEREALES DE SISTEMA CONTINUO, MARCA CIMAVAL, MOTOR REPRODUCTOR 3HP, 220V, MONOFASICO, SERIE N° LC03F201912A1220M, EN MATERIAL DE ACERO INOXIDABLE IASI 316, COLOR ALUMINIO, CAPACIDAD 200 KILOS, REDUCTOR CORONA, SIN FIN RATIO 1/40 IEC 19/200 PAM SALIDAS DE 25 MM, 02 RODILLOS LARGO (0.40CM) Y DIAMETRO (0.25CM), MECANISMO DE LAMINADO POR PRESION DE LOS RODILLOS REGULARES CON VISOR Y DOSIFICADOR DE INGRESO DEL PRODUCTO, SISTEMA DE PRESION, TORNILLO SIN FIN.	CIMAVAL	SM	ALUMINIO	LC03F201912A1220M	NUEVO	15000.00					ADQ. 2019 O/C 0982 PEC 01026 PROYECTO MEJORAMIENTO DE LA TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA EN LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION EN LA CADENA DE PRODUCCION QUINUA EN LA REGION AYACUCHO
10	DRA	746437450210	ESCRITORIO DE MELAMINA DE 18MM COLOR CEDRO, DE MEDIDAS 1.20X0.75X0.55, CON 02 GAVETAS EN EL LADO DERECHO Y CHAPA DE SEGURIDAD.	SM	SM	CEDRO	1.20X0.75X0.55	BUENO	320.00					ADQ. 2019 O/C 0866 PEC 0814 PROYECTO QUINUA REGIONAL
11	DRA	746441520046	ESTANTE DE MELAMINA DE 18MM COLOR CEDRO, CON 02 PUERTAS EXTERNAS CON JALADORES, CON 02 CAJONES DE SEGURIDAD INTERNAS CON CHAPA, 03 DIVISIONES, MEDIDAS 1.80X0.80X0.40	SM	SM	CEDRO	1.80X0.80X0.40	BUENO	900.00					ADQ. 2019 O/C 0866 PEC 0814 PROYECTO QUINUA REGIONAL
12	DRA	746473050058	PIZZARRA ACRILICA COLOR BLANCO DE MEDIDAS 2.50X1.50X0.03	SM	SM	BLANCO	1.80X0.80X0.03	BUENO	260.00					ADQ. 2019 O/C 0866 PEC 0814 PROYECTO QUINUA REGIONAL
13	DRA	746481190458	SILLA FIJA DE MADERA COLOR CEDRO CON ASIENTO Y ESPALDAR TAPIZADO CON TELA JASPADO COLOR CAOBA	SM	SM	CEDRO	S/S	BUENO	58.00					ADQ. 2019 O/C 0866 PEC 0814 PROYECTO QUINUA REGIONAL



